

**INFORME REVISION ASIGNACIÓN DE MERITO CORRESPONDIENTE A LOS
FUNCIONARIOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL PROCESO 2012-2013.-**

Se procede a revisar una muestra aleatoria a 5 funcionarios del centro de Salud CESFAM La Florida con respecto a la asignación correspondiente al mérito, el cual se presenta a decretar, asignándose los montos a cancelar por los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del presente año.-

De Acuerdo a lo establecido por LEY N°19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, publicada en el diario oficial de 13.04.1995.- Párrafo N°5, del Merito.-Artículo N° 32, N° 33, N°34, N° 35 y N°36.- Ministerio de Salud.-

Contraloría General de la Republica, Jurisprudencia N°45444 de fecha 06 de Noviembre 2002.-

Se puede observar que todos los funcionarios designados aleatoriamente, son calificados durante el periodo de evaluación que corresponde a los 12 meses de desempeño funcionario comprendidos entre el 1° de Septiembre 2012 y 31 de Agosto de 2013.-

MERITO MES DE MARZO 2014.-

Para la siguiente muestra se consideró el decreto alcaldicio de nombramiento de cada funcionario, en particular, del cual se revisó el puntaje de Calificación correspondiente al Merito.-

N°	NOMBRE	RUT	PROFESION	HRS	CENTRO DE SALUD	CATEG.	PRO MED IO	PTJE CAPAC ITAC.	AÑOS SERVICIO	BIEN IOS	EVAL UADA
1	María González Vergez	10.374.941-7	Médico Cirujano	44	LA FLORIDA	A	70.00	3900	22	11	35%
2	Mirta González Muñoz	07.712.077-7	Matrona	44	LA FLORIDA	B	70.00	4455	28	14	21%
3	Marcela Díaz Morales	11.483.510-2	Asistente Social	44	LA FLORIDA	B	70.00	3405	18	9	11%
4	Felipe Rojas Poblete	17.185.056-8	Psicologo	44	LA FLORIDA	B	70.00	0	1	0	5%
5	Leonardo Palma González	12.947.373-2	TENS	44	LA FLORIDA	C	70.00	2250	15	7	11%

Se puede Informar que:

Los montos cancelados corresponden a lo pactado y fueron cancelados durante el mes de Marzo de 2014.-

Sin embargo se puede observar que Don Felipe Rojas Poblete, funcionario del Centro de Salud La Florida, quien ingresa al centro de Salud con fecha 16 de Mayo 2012, bajo la modalidad de contrato plazo fijo, recibe asignación de merito.

1

DIRECCION DE CONTROL

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

Esto de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°35, de la ley 19.378, que señala en el caso de producirse empates, entre dos o más funcionarios que obtuviesen el mismo puntaje a aquel definido como límite inferior de cada tramo, de acuerdo al artículo anterior, este se resolverá conforme a los siguientes criterios. Que en primer término, se considerará el puntaje promedio de las calificaciones de los funcionarios correspondientes a los últimos años, con un máximo de tres.

Si bien Don Felipe Rojas cuenta con nota 7,0 en su calificación correspondiente al año 2013, no deja de observarse que teniendo sólo una calificación este reciba el merito, dado que funcionarios de la misma categoría cuenten con misma calificación durante el periodo y mayor puntaje de capacitación y no califiquen con Merito, tal es el caso de Elisa Mabel Yañez Muñoz. Dado que la Jurisprudencia N° 45444 de fecha 06/11/2002, de la Contraloría General de la Republica informa que por encontrarse una persona recién ingresada no puede realizarse el ejercicio comparativo de promediar las notas, ya que por lo menos se requieren dos procesos evaluatorios.-

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se propone que se solicite un pronunciamiento jurídico, de manera de esclarecer la situación de desempate entre dos o más funcionarios que obtuviesen la misma calificación.

También se sugiere implementar un sistema que registre los puntajes y calificaciones de los funcionarios que desempeñan en la Dirección Comunal de Salud, que permita mantener un registro actualizado y validado.

Por último de acuerdo a lo antes observado y de manera de realizar una revisión más extensa se realizará una auditoría completa al proceso calificadorio para la asignación de merito.



Mario Fernando Guzmán Fuentes
Ingeniero Civil Industrial

Talca, 12 de Mayo de 2014.-